BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

776

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica la prolongación de los ejercicios de tiro que se realizarán los días 26 y 27 del presente mes de marzo, hasta las siguientes horas:

— Día 26, se prolongará hasta las veinticuatro horas.
— Día 27, de las cero a una hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 9 de marzo de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

769

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de marzo, a las dieciséis y treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de marzo de 1987.—El Presidente accidental, José Ignacio García García.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

775

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Por Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A., se solicita a este Ayuntamiento devolución de fianza que por medio de aval y por importe de 1.040.000 pesetas depositaron para responder del suministro de una compactadora-trituradora modelo Tana 30.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Segovia, 6 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

751

URBANISMO Y OBRAS

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero de 1987, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de ampliación de alumbrado público en el barrio de Madrona y sus anejos Torredondo y Perogordo.

Se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

752

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero de 1987, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de ampliación de alumbrado público en el barrio de Fuentemilanos.

Se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

753

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero de 1987, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de ampliación de alumbrado público en el barrio de Zamarramala.

Se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

754

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero de 1987, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de ampliación de alumbrado público en el barrio de Hontoria.

Se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

755

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero de 1987, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa de las obras de ampliación de alumbrado público en el barrio de Revenga.

Se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

772

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECRETARIA GENERAL

Sección de Patrimonio del Estado y Loterías

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a pública subasta para el día 4 de mayo de 1987, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Segovia, calle Colón, número 6, en cuyo tablón de anuncios, así como en la Sección de Patrimonio del Estado y Loterías, puede verse el pliego de condiciones generales, la mitad proindivisa de la finca urbana que se describe, sita en Valdeprados y perteneciente a la herencia vacante de doña María Francisca Montenegro Candamo:

Número 260 de la manifestación de herencia, casa habitación compuesta de planta baja y sobrado, con cuadra y dos corrales, todo adyacente y bajo un cierre, en calle de Madrid, hoy de Otero, número 9 (hoy número 6 duplicado), manzana número 6, que mide 105 metros y 58 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, dicha calle; derecha, corral de la misma casa; izquierda, otro corralito accesorio a ella, y por la espalda, con las cercas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 2.038, libro 14, folio 87, finca 151, inscripción octava, de 23-5-1973.

Valorada en 60.000 pesetas.

Segovia, 6 de marzo de 1987.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

774

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

Por don Manuel Zamarro García, vecino de Cuéllar (Segovia), ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Cordel de la Huerta del León», sita en el término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino a cultivo agrícola, en una superficie de 2.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS (15), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, de Segovia, donde se encuentra el expediente, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 4 de marzo de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

709

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

Domicilio: Santiuste de San Juan Bautista.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea media tensión 15 kV. y centro de transformación 50 kVA. en Santiuste de San Juan Bautista.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos,

cuyo recorrido de 167 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en las proximidades de la localidad, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera a Moraleja de Coca, margen derecha, término municipal de Santiuste de San Juan Bautista (Expediente CL-1.329).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de febrero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

735

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea de alta tensión 15 kV. y centro de transformación 10 kVA. en Cobos de Fuentidueña (Expte. CL-1.295).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.188 metros de longitud tendrá su origen en una línea de media tensión propiedad de Municio Carrascal Peña e Hijos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en término municipal de Cobos de Fuentidueña (Expediente CL-1.295).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovai, 4 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

522

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Manuel Tesorero Luquero.

Domicilio: Calle Olcerías, número 9, de Rapariegos (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de centro de transformación 25 kVA. y acometida media tensión 15 kV. en Rapariegos.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 7 y 16,7 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo metálico de la línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., de la que se alimenta el centro de transformación de Rapariegos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Rapariegos a Martín Muñoz de la Dehesa, término municipal de Rapariegos. (Expediente CL-1.314).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de febrero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

647

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de San Pedro (Segovia), teniendo su origen en un centro de transformación enclavado en el casco urbano, discurriendo por las calles de la población, posada sobre fachadas y tensada sobre postes y palomillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el estado actual de la instalación.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 380/220 kV.; longitud, 895 metros; conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.340.516 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de febrero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

650

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Arahuetes (Segovia), teniendo su origen en un C. T. de la población, discurriendo por las calles de la localidad, posada sobre fachadas y tensada sobre postes y palomillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el estado actual de la instalación.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 0,380/0,220 kV.; longitud, 810 metros; conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.373.602 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de febrero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

773

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 19 de febrero de 1987, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 414/80 y Acum., contra la empresa «Francisco Tovar Martín», con domicilio en Veganzones (Segovia); por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

«Cerca y edificio destinado a fábrica de aserrar en la carretera de Cantalejo a Segovia, en Veganzones (Segovia), de una sola planta y compuesta de una nave de 800 metros cuadrados de superficie, de los que corresponden 120 metros al edificio y el resto a la cerca: 1.460.000 pesetas.

Total: 1.460.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día NUEVE DE ABRIL de 1987, a las DOCE HORAS de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubieran postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad, obrando en autos certificado de cargas.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

598

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 274/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra la finca hipotecada por don Lucinio García San José, en reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Urbana número 3, vivienda izquierda de la planta primera o alta del edificio sito en Navalilla (Segovia), calle Arenal, s/n., con una superficie útil de 96 metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en porche de entrada, distribuidor, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.687, libro 19, folio 220, finca 3.014, inscripción 2.ª

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el próximo día VEINTE DE ABRIL y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este

caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIDOS DE MAYO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTITRES DE JUNIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, sin sujeción a tipo.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extición el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

596

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 196/83, a instancia del Procurador señor Martín Orejana, en representación de «Banco de Castilla», S. A.», contra Grupo Sindical de Colonización número 11.162, «Grupo El Pinar», en reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Terreno a los Pajares del Prado Polcar, Prado de los Santos y del Pinarejo, en término municipal de Valverde del Majano, de superficie dos hectáreas, noventa y cinco áreas y noventa centiáreas, dentro de la cual existen varias edificaciones. Inscrita al tomo 2.637, libro 84, folio 165, finca 8.600, inscripción 3.ª La finca esta cercada con muro perimetral de bloque de hormigón, y en su interior existen varias edificaciones destinadas a oficinas, viviendas, almacén, naves para explotación de ganado porcino, silos para pienso. Con autonomía de servicios, agua y luz.

Valorada en veintinueve millones quinientas noventa mil (29.590.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, el próximo día CINCO DE MAYO, a las DIEZ horas de su mañana, en estas condiciones:

1.ª Los bienes salen a subasta por el precio de tasación.

2.ª No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el remate en SEGUNDA SUBASTA, caso de no existir licitadores en la primera, se señala el próximo día DOS DE JUNIO, a las DIEZ horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que el tipo será el allí señalado con rebaja del veinticinco por ciento.

Que para el remate en TERCERA SUBASTA, caso de no existir licitadores en la segunda, se señala el próximo día DOS DE JULIO, a las DIEZ horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que se verificará sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

532

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 310/86, a instancia de don Julián de Andrés Rojero, representado por el Procurador don José Galache Alvarez, sobre reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Finca incluida en concentración parcelaria número 56 del plano general, sita en San Cristóbal de la Vega (Segovia) al sitio de la Bodeguilla, de tres hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, con don Mariano Caballero y Sanz y Hermanos de Andrés Canto, fincas números 29 y 55; Sur, con camino de la Moraleja y don Crescencio Rodríguez García, finca número 57; Este, con Hermanos de Andrés Canto, finca número 55, y Oeste, con don Crescencio Rodríguez García, finca número 57. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.370, libro 48, folio 70 de San Cristóbal de la Vega.»

En los que he acordado citar, por medio del presente, a doña Gregoria García Fernández, como persona de quien proceden los bienes y como titular registral; a don Ignacio García Bartolomé, como titular catastral y registral, y a cuantas personas, en ignorado paradero, puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere; haciendo constar que la cuantía de la finca es de 299.000 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a las personas anteriormente mencionadas, expido y firmo la presente, en Segovia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

599

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 226/86 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto

los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandado, don Agustín Ayuso Yagüe, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Agustín Ayuso Yagüe, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

687

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso para la contratación de una orquesta que actúe durante las fiestas patronales

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi Presidencia, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad del año 1987, en las siguientes fechas:

Días 7, 8 y 9 de junio, festividad de Nuestra Señora de Rodelga. Días 15, 16 y 17 de agosto, festividad de Nuestra Señora la Virgen de la Asunción y San Roque.

La apertura de proposiciones presentadas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo presentarse proposiciones en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

No se señala tipo de licitación, que será fijado por los concursantes en su oferta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos, y al mismo se acompañará declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no realizará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que estime más ventajosa después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz.

605

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

El día siguiente hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las diez horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de caza menor del monte número 111, de los propios de este Ayuntamiento, con una extensión de 662 hectáreas.

Mesa: Se constituirá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 73.600 pesetas, y período de duración de seis años, por campañas cinegéticas de 1986-87 a 1991-92, las proposiciones girarán al alza.

Pliegos: Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y el de las económico-administrativas se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que facilitará la Secretaría del Ayuntamiento, y se presentarán en dicha Secretaría los días laborables, en horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior hábil del día que se celebre la subasta.

Fianza provisional: La fianza provisional se ha fijado en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva, en el 10 por 100 del importe del remate.

Pagos: El rematante viene obligado al pago del importe del remate en el plazo de diez días desde el que le sea comunicado por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, tasas, IVA y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Documentación: Justificante de haber ingresado la fianza provisional en Arcas municipales, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y poder bastanteado, caso de que concurra en nombre de otra persona o entidad que acredite la representación.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Nota: Si quedara desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles del que se celebre la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Montejo de Arévalo, a 24 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Manuel Reales Ajo.

713

Ayuntamiento de Prádena

Anuncio para la contratación de orquesta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia prodrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, proposiciones para tomar parte en el concurso para la contratación de una orquesta, banda o conjunto musical que amenice las fiestas del Sagrado Corazón, días 6, 7 y 8 de junio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que en caso de producirse retrasarán el plazo de admisión de proposiciones el tiempo necesario para resolverlas.

La apertura tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de admisión de proposiciones.

El precio del contrato será el fijado por los concursantes en su oferta.

Para tomar parte en el concurso los proponentes constituirán una fianza provisional de 5.000 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el concurso.

Los gastos e impuestos correrán a cargo del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en cualquiera de los días del plazo señalado y deberán formalizarse con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., provincia de ..., y con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta, banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de la festividad del Sagrado Corazón, ofrece la actuación de ..., con sujeción a las condiciones estipuladas en el mencionado pliego, proponiendo para una mejor realización del contrato las siguientes sugerencias: ....

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña resguardo de constitución de la garantía provisional.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Prádena, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

606

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, que servirá de base para la subasta de caza menor del monte número 111, de estos propios, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, a 20 de febrero de 1987.—El Alcalde, José María Reales Ajo.

657

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIOS

Por don Antonio Herrero Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de carne, ultramarinos, pescados congelados y fruta en el Paseo de la Ermita, de Palazuelas de Eresma.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, a 28 de febrero de 1987.—El Alcalde, Modesto Gil Migueláñez.

656

Por don Federico Ortiz Higuera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y mecánica a ubicar en el «Camino del Cementerio», del barrio de Tabanera del Monte.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, a 28 de febrero de 1987.—El Alcalde, Modesto Gil Migueláñez.

610

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don Antonio Sanz Sanz, en representación de Productora y Comercializadora Agraria, S. A., licencia municipal para realizar la actividad industrial de elaboración de endivias y hortalizas en nave sita en carretera de Yanguas a Peñafiel, de este municipio; por el presente se pone de manifiesto que el expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 24 de febrero de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

646

HONTANARES DE ERESMA

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referido al primero de enero de 1987, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas, conforme se determina en el artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y demás disposiciones vigentes.

Hontanares de Eresma, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

616

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa María la Real de Nieva, a 20 de febrero de 1987.—El Alcalde.

613

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 781/86, el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

Artículo 1.° Al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladoras del Régimen Local, y 212.20 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento ha acordado la imposición de la tasa municipal por recogida de residuos sólidos urbanos que se regulará por los preceptos de esta Ordenanza.

Artículo 2.° Sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento municipal del Servicio, será de aplicación al mismo lo dispuesto en la Ley de 19 de noviembre de 1975 sobre desechos y residuos urbanos.

El servicio comprenderá, además de las operaciones de recogida, las operaciones de transporte a los vertededos establecidos y, en su caso, el tratamiento encaminado a la eliminación de desechos y residuos o el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.

Artículo 3.° Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos dentro del municipio, ya sea con medios propios o a través de Mancomunidad con otros Ayuntamientos, de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza o en cualquier otra forma de gestión autorizada por la legislación vigente.

Artículo 4.° Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas que, por cualquier título, ocupen los inmuebles radicantes en este municipio, con independencia de que los habiten o no y aunque no realicen en ellos actividad alguna. Se exceptúan las edificaciones únicamente destinadas a estabulación de ganado situadas a más de 100 metros del casco urbano y las viviendas aisladas que se ubiquen a más de 100 metros del citado casco.

Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario del inmueble cuyos ocupantes se beneficien del servicio, conforme al párrafo anterior, cuando no sea el propio contribuyente.

Artículo 5.° La tasa se devengará por anualidades, desde que se inicie la prestación del servicio, y tendrá carácter indivisible, de forma que se liquidará completa cualquiera que sea el período anual de ocupación de la vivienda o local.

Artículo 6.° El Ayuntamiento formará el correspondiente padrón fiscal de los obligados al pago dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año. Una vez aprobados y expuestos al público, se pondrán al cobro los recibos hasta el día 1 de mayo de cada año, y transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de aquellos que no se hubieran hecho efectivos, con recargo del 20 por 100 de su importe.

Artículo 7.° Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo deberán ser comunicadas por los contribuyentes al Ayuntamiento, por escrito, antes de finalizar el año, para que puedan tener efecto en el siguiente. La Corporación, no obstante, se reserva la facultad de conceder efectos a dichas bajas o modificaciones dentro del año natural en que se produzcan, siempre que el supuesto que las determine concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan aumento de la cuota tributaria aplicable tendrán efectos desde el momento en que se hayan causado.

Artículo 8.° A los efectos de la presente Ordenanza, serán de aplicación las siguientes:

TARIFAS:	Ptas./año
— Viviendas	2.500

Artículo 9.° Con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en materia de tasas no se admitirá beneficio tributario alguno.

Artículo 10. Las infracciones, defraudaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos por razón de las tasas reguladas en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación estatal reguladora en la materia. Las sanciones por infracciones tributarias no serán nunca inferiores a 500 pesetas, ni superiores al 50 por 100 de la cuota que corresponda al contribuyente, y serán compatibles, en su caso, con las que puedan imponerse por infracciones previstas en la Ordenanza del Servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 1986, regirá a partir de que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia, haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 190.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y seguirá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el procedimiento reglamentario establecido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el primer año de vigencia de esta Ordenanza, el padrón de contribuyentes, a que se refiere el artículo 6.° de la misma, se formará dentro del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, devengándose, no obstante, la tasa desde su vigencia inicial, cualquiera que sea la fecha en que se ponga al cobro.

Valleruela de Pedraza, a 25 de febrero de 1987.—El Alcalde, Tomás Moreno.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8